



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°354-2022-CR/GRL

Huacho, 15 de diciembre de 2022



VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°081-2022-CR.JRY/CR/GRL**, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, el mismo que solicita **"DECLARAR DE NECESIDAD, INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL PROMOVER COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN LIMA A LA BANDA ORQUESTA SOCIAL HUANCAYA (BOSH)"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de*





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°354-2022-CR/GRL

Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.

Que, el artículo 1° de la Ley 24047, Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación, establece que el Patrimonio Cultural de la Nación está constituido por los bienes culturales que son testimonio de creación humana, material o inmaterial, expresamente declarados como tales por su importancia artística, científica, histórica o técnica.



Que, etimológicamente, la palabra banda de música significa un conjunto musical formado por instrumentos de viento y percusión. El concepto de bandas de músicos que tenemos actualmente es un concepto moderno, formado por un conjunto de personas que tocan instrumentos musicales como trompetas, clarinetes, requintos, saxofones, trombones, tubas, y un gran número de instrumentos de percusión como platillos, bombos, tarolas.

Que, a pesar de estar presentes durante toda nuestra vida republicana e incluso antes, las bandas de músicos populares, no han sido objeto de un estudio adecuado, apenas aparecen mencionadas en las obras de algunos literatos como José María Arguedas y José Diez Canseco, sin embargo, las bandas de músicos existentes en las provincias de la Región Lima participan activamente en las manifestaciones artísticas y culturales de los pueblos, en sus fiestas patronales, ceremonias cívicas-patrióticas, aniversarios institucionales, actividades y eventos artísticos folclóricos como manifestación del arte popular de la población.



Que, al respecto, la Banda Orquesta social Huancaya (BOSH), es una institución musical representativa de la provincia de Yauyos, que cultiva y difunde el arte y la cultura desde hace 50 años en diferentes pueblos y ciudades de nuestra patria; En dicho periodo viene difundiendo la música regional y nacional a través de géneros y costumbres del Perú profundo en especial de la provincia de Yauyos y de todo la Región Lima. Su Director y Fundador el Profesor Rosendo Matos Salhuana refiere que por su calidad interpretativa, su profesionalismo y la estabilidad de sus integrantes, la referida Banda Orquesta está presente en “El Corazón del Pueblo” por lo que tiene contratos en diferentes lugares de nuestro territorio nacional como en todos los pueblos de Huarochirí, Canta, Yauyos, Huaral; en los departamentos de Ancash, Huánuco, Junín, Pasco, Ayacucho, Huancavelica, etc. obteniendo en esos lugares admiración y aprecio por las bellas melodías que interpretan.

Que, en su pedido también refiere que la Banda Orquesta Social Huancaya (BOSH), participa activamente en grandes concursos y contrapuntos con las mejores bandas musicales de las diferentes provincias y departamentos, saliendo siempre triunfadores, representando a la gloriosa y legendaria provincia de Yauyos como en : San Pedro de Cajas (Tarma - Junín) 29 de junio del 2013 ocupando el Primer Puesto de 8 bandas de músicos que compitieron, Otuzco (La Libertad) el 15 de diciembre del 2014 de 30 bandas musicales participantes la BOSH ocupó el Segundo Puesto, obteniendo la codiciada “Lira de Plata”, Ulcumayo (Junín) el 10 de Octubre del 2019 ocupó el Primer puesto de 7 bandas de músicos participantes, por su trayectoria musical es conocida como: “La más yauyina de todos los tiempos”, “la academia musical”, “El orgullo de Yauyos”, “La única que toca, baila, canta y encanta”, “La BOSH es la voz”, por tal motivo, entre sus integrantes siempre impera el profesionalismo, la seriedad, la humildad y la fraternidad mostrándose satisfechos de los reconocimientos como: “El Disco de Oro” otorgado por la Municipalidad distrital de Tupicocha provincia de Huarochirí, las Resoluciones de las municipalidades de



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°354-2022-CR/GRL

Palcamayo (Tarma), San Pedro de Cajas (Tarma), Acoria (Huancavelica), remarcando que en sus 50 años de vida institucional han creado y grabado innumerables temas musicales y recibido los títulos honoríficos como son: Patrimonio Cultural y Musical del Centro Social Huancaya - Huancayo, Patrimonio Cultural y Musical por el Concejo distrital de Huancaya el 14 de abril del 2006, Patrimonio Cultural y Musical de la Asociación Provincial Yauyos (APY) el 16 de noviembre del 2015, y el 4 de agosto del 2018 la Municipalidad Provincial de Yauyos emitió la Ordenanza Municipal N°17-2018-MPY/A Declarando a la Banda Orquesta Social Huancaya (BOSH) como Patrimonio Cultural de la Provincia de Yauyos, Región Lima.

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 15 de diciembre de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PROPUESTA DE ORDENANZA REGIONAL QUE: "DECLARA DE NECESIDAD, INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL PROMOVER COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN LIMA A LA BANDA ORQUESTA SOCIAL HUANCAYA (BOSH)".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
DA ROS ALNO REYE S YSLA
PRESIDENTE EL CONSEJO REGIONAL

